

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se reglamentan las disposiciones contenidas en los artículos 43 y 47-1, primer párrafo, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y se establecen nuevos modelos de declaración.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15920, segunda columna, línea 5 del apartado 4, donde dice: «...sean aprobados por...», debe decir: «...sean comprobados por...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de noviembre de 1964 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 1964 en relación con los gastos públicos.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de diciembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15921, segunda columna, línea 17, donde dice: «...enero de 1965...», debe decir: «...enero de 1965...».

En la página 15922, primera columna, línea primera de «9. Vigencia de los mandamientos de pago», donde dice: «...se previene en el número...», debe decir: «...se previene en el número...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3883/1964, de 12 de diciembre, por el que se modifica el régimen de libre instalación, ampliación y traslado dentro del territorio nacional de las industrias productoras y transformadoras de amoníaco.

El Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de enero, por el que se autoriza la libre instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del territorio nacional, establece en su artículo segundo que el Ministerio de Industria podrá señalar las condiciones técnicas y dimensión mínima que deberán reunir determinadas industrias, entre las que se encuentran las de fabricación de amoníaco y

su transformación; dichas condiciones fueron señaladas en la Orden de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, derogada y sustituida posteriormente por la de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Como consecuencia de tal situación se ha derivado un fuerte desarrollo en este sector, existiendo en los momentos actuales en curso de realización un elevado número de proyectos de plantas productoras de amoníaco y transformados, que justifican que en un plazo muy breve la producción de abonos nitrogenados superará notablemente las necesidades de nuestro campo, cifradas por el Ministerio de Agricultura y la Comisaría del Plan de Desarrollo en unas cuatrocientas cincuenta mil toneladas métricas/año para el año mil novecientos sesenta y siete, en cuya fecha la capacidad teórica de producción de las plantas en servicio será del orden de setecientas cincuenta mil toneladas métricas referidas a nitrógeno.

Por otra parte, y por diferentes resoluciones de la Dirección General de Comercio Exterior, se encuentran en régimen de libre importación todos los abonos nitrogenados, fosfatacos y potásicos, suponiéndose además que por desarrollarse también este sector industrial en diferentes países el mercado exterior habrá de enriquecerse notablemente en los próximos años.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y atendiendo con ello a la sugerencia formulada por la Organización Sindical, se considera oportuno proceder a la suspensión temporal del régimen de libre instalación y ampliación de las plantas destinadas a la fabricación de amoníaco y a su transformación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Durante un período de tres años, computados a partir de la publicación del presente Decreto, no podrán establecerse ni ampliarse sin previa autorización dentro del territorio nacional industrias dirigidas a la obtención de amoníaco ni a su transformación.

Artículo segundo.—Quedan modificados en el sentido expresado en el artículo anterior el Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de enero, y la Orden de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO | MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3884/1964, de 12 de diciembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Industria se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Industria, don Gregorio López Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3885/1964, de 27 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don José Casas Ruiz del Arbol, nombrándole Jefe de Ingenieros de la octava Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Casas Ruiz del Arbol, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de

Ingenieros con la antigüedad del día trece del citado mes y año, nombrándole Jefe de Ingenieros de la Octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3886/1964, de 27 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, nombrándole Jefe de Artillería de Baleares.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del día trece del citado mes y año, nombrándole Jefe de Artillería de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 21 de noviembre de 1964 por la que se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el personal de tropa que se menciona.

Por reunir las condiciones exigidas y para cubrir vacantes de Guardias de segunda, Conductores, existentes en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciadas en concurso-oposición de fecha 17 de abril último («Diario Oficial» número 89), pasa destinado a dicho Regimiento el personal de tropa que a continuación se relaciona, cuya procedencia igualmente se indica:

Guardia Civil

Guardia don Fernando Alvarez Rodríguez, de este Regimiento (confirmación).

Ejército de Tierra

Cabo primero José Antonio Gómez Montejo (en filas), de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la Sexta Región Militar.

Otro, Cayetano Cordero Montero (en filas), del Batallón de Zapadores del Sahara (Aaiun).

Otro, Julio Romero Zarco (en filas), de la Agrupación de Intendencia número 2.

Otro, Manuel Páez Martín (en filas), de la misma.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1964 por la que se nombran Vocales de los Jurados Tributarios a propuesta de la Organización Sindical, Cámaras y demás Instituciones oficialmente reconocidas.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15634, primera columna, en la línea dos del texto de la citada Orden, donde dice: «... con el número 5.º...», debe decir: «... en el número 5.º...».

En la misma página y columna, en la línea dos de «La Coruña», donde dice: «... José Luis Barea Cerdido...», debe decir: «... José Luis Berea Cerdido...»

En igual página segunda columna, en la línea cinco de «Madrid», donde dice: «... Eduardo Leira Obeña...», debe decir: «... Eduardo Leira Cobeña...».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se resuelve que don Aurelio Escudero Freire cese como Profesor interino de la Orquesta Nacional.

Ilmo. Sr.: Por estar cubierta la plantilla de violas de la Orquesta Nacional, por nombramiento de don Antonio Arias-Gago Mariño, que venía desempeñando el puesto de violín.

Este Ministerio ha resuelto que don Aurelio Escudero Freire cese como Profesor interino de la Orquesta Nacional a partir del día 26 de octubre último.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que cesa en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza don Julio Frisón Mozaz.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar el cese de don Julio Frisón Mozaz en el cargo de Secretario de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza a don Pedro Benito Sainz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza para cubrir el cargo de Secretario de dicho Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, ha resuelto nombrar Secretario de la referida Escuela a don Pedro Benito Sainz, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Murcia a don Carlos Montaner Palao.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Murcia, convocada a concurso previo de traslado por Resolución de 6 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 16), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Carlos Montaner Palao, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Málaga, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la de Murcia, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.